



Junta de Andalucía

**ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DEL DECRETO-LEY 1/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA**

La implantación de la gratuidad del servicio de atención socioeducativa en el primer ciclo de educación infantil comporta una modificación del sistema de financiación aplicable a los centros adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, regulado en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo.

Esta circunstancia genera en los centros adheridos al Programa de ayuda necesidades de tesorería al inicio del curso escolar que hacen preciso modificar el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, con objeto de habilitar un sistema de pago anticipado que garantice la adecuada financiación de los centros adheridos en el mes de septiembre.

La necesidad de la modificación normativa deriva de la implantación de la gratuidad del servicio de atención socioeducativa para el alumnado de 1 y 2 años fue acordada por el Consejo de Gobierno con fecha 25 de marzo de 2026, lo que determina la necesidad de su tramitación por la vía de urgencia a fin de que la disposición pueda estar en vigor antes del inicio del curso 2026/27 y resultar plenamente aplicable desde su comienzo, concurriendo razones de interés público derivadas de la necesidad de evitar disfunciones en la financiación de los centros y garantizar la operatividad del nuevo modelo desde el inicio del servicio.

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1.d y 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a V.I. resuelva acordar, por el procedimiento de urgencia, el inicio del expediente.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael Javier Salas Machuca.

Vista la propuesta que antecede y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA**

Iniciar la tramitación, por el procedimiento de urgencia, de la Orden por la que se modifica el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL, EN FUNCIONES

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA

23/05/2026

RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA

VERIFICACIÓN

Pk2jm9YKBRRZEDUVRHFGA8P86DSKZN

PÁG. 1/1



Es copia auténtica de documento electrónico